

RESOLUCIÓN NÚMERO 4515 DE 2023

“Por la cual se ordena el giro de rendimientos financieros a favor de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP”

LA DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y la Resolución 7903 de agosto 5 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que con el **ACUERDO ESPECIFICO No. 02 DEL ACUERDO MARCO No. 037 de 2017** suscrito entre la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A; LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.S.P, Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, PARA EL TRASLADO, PROTECCION Y/O REUBICACION DE REDES Y ACTIVOS PARA LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE BOGOTÁ**, se estableció el manejo que se le debe dar a los rendimientos financieros, que se generen del saldo del Convenio al cierre de cada mes.

Que, en parágrafo de la cláusula tercera del referido convenio, se estableció que los rendimientos financieros originados de los recursos transferidos por el **ACUEDUCTO DE BOGOTÁ**, al IDU en desarrollo del presente Acuerdo Específico, deberán ser consignados dentro de los (15) días calendario siguientes a la fecha de su liquidación mensual.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario devolver a la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, los rendimientos generados por los saldos que presenta el convenio suscrito, por el mes de julio de 2023.

Que mediante Resolución 004648 de 2020, la Dirección General del IDU delegó en el Director Técnico Administrativo y Financiero, la ordenación de los gastos que deba realizar el IDU por concepto de devoluciones de rendimientos financieros, generados en las cuentas en las que se manejan recursos con destinación específica o provenientes de transferencias de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar el giro de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (8.870.642,00)** a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP** por concepto de los rendimientos financieros generados durante el mes de julio de 2023.



RESOLUCIÓN NÚMERO 4515 DE 2023

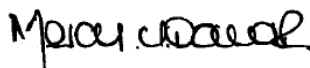
“Por la cual se ordena el giro de rendimientos financieros a favor de
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP”

ARTICULO SEGUNDO. - Consignar la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (8.870.642,00)** a nombre de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**, según recibo **099212025169-6**.

ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo no requiere disponibilidad presupuestal por cuanto corresponde a recaudo a favor de otras Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el artículo 54 del Decreto 714 de 1996, “Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 21 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ

Directora Técnica Administrativa y Financiera

Firma mecánica generada el 21-09-2023 02:22:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Otros

Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Elaboró: LUZ STELLA ORTIZ PARRADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo